



RESOLUCION ORGANIZACIONAL

OGZ - 81117

0806

FECHA :

14 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO:

1 de 1

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República Versión 5.0."

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 7 del Decreto Ley 269 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el numeral 2 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000, establece como función del Contralor General de la República la de adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo, y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.

Que el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 dispone como función del Contralor General de la República la de dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Ley 269 de 2000 "Por el cual se establece la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2, define que se entiende por empleo el conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes, procesos, procedimientos, programas, proyectos y políticas.

Que el artículo 6 del Decreto Ley 269 de 2000, fijó los requisitos generales para el ejercicio de los empleos de la planta de personal de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Ley 269 de 2000, dispone en el artículo 7 que el Contralor General de la República expedirá el manual de funciones y requisitos específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República.

Que por otra parte, el Decreto 269 de 2000 dispone en el artículo 9° con relación a las equivalencias entre estudios y experiencias:

Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos. Sin embargo, el Contralor General al fijar las funciones y los requisitos específicos para su ejercicio, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades de cada uno de ellos, podrá aplicar las siguientes equivalencias:

Que el Decreto 1083 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.



RESOLUCION ORGANIZACIONAL

OGZ - 81117

0806

FECHA: 14 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO: 2 de 1

En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.

De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, y las normas que la modifiquen o sustituyan." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que, mediante Resolución Organizacional OGZ-0781 del 20 de mayo de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, versión 5.0, en atención a los cambios estructurales, organizacionales y funcionales acaecidos en este Ente de Control, así como en aras de armonizar y

Que en consecuencia con lo anterior, se considera conveniente incorporar al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, las condiciones en que puede acreditarse la certificación de trámite de la tarjeta o matrícula profesional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, versión 5.0 lo siguiente:

En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite.

Lo anterior, siempre que conforme a las leyes que regulan cada profesión, la misma pueda ser ejercida con la simple certificación en la que conste que se encuentra en trámite.

PARÁGRAFO: En todo caso, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional, dentro del año siguiente a la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y aclara y adiciona en lo pertinente el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, versión 5.0.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FÉLIX CÓRDOBA LARRARTE

Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No. 52068 de 14 JUN 2022

Aprobó: LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente Talento Humano

Revisó: LUIS FRANCISCO BALAGUERA BARACALDO
Director de Gestión del Talento Humano

Proyectó: CAROLINA CONTRERAS RAMIREZ
Coordinadora de Gestión (E)